



ARIANA MAYBEE ORUÉ MEDINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31250, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI), A FIN DE FORTALECER LAS SANCIONES POR EL USO INDISCRIMINADO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La Congresista de la República que suscribe **ARIANA MAYBEE ORUÉ MEDINA**, miembro del Grupo Parlamentario Podemos Perú; en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la iniciativa legislativa siguiente:

I. FÓRMULA LEGISLATIVA

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31250, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI), A FIN DE FORTALECER LAS SANCIONES POR EL USO INDISCRIMINADO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo Único. incorporación del literal h) al artículo 34 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), a fin de fortalecer las sanciones por el uso indiscriminado de inteligencia artificial

Se incorpora el literal h) al artículo 34 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), en los términos siguientes:

"Artículo 34. Infracciones

[...]

h) La copia de contenido generado por inteligencia artificial y otros usos inadecuados de la inteligencia artificial"



ARIANA MAYBEE ORUÉ MEDINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Decreto Supremo 062-2024-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (Sinacti), en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Noviembre, 2025



Firmado digitalmente por:
ORUÉ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 16:58:29-0500

Ariana Maybee Orué Medina
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 12:26:39-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 11:36:30-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 10:43:14-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 12:35:53-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 12:06:02-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/11/2025 12:45:55-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de setiembre de 2025, se publicaron los resultados del Índice Global de Innovación (IGI), liderado por Suiza una vez más, al igual que en los últimos 15 años. La posición de Perú es preocupante, puesto que ha pasado de la posición 75 a la posición 80, así lo muestra el artículo publicado en el portal de COMEX, titulado “Perú Cae Cinco Puestos en el Índice Global de Innovación 2025”¹ como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Posición de países de América Latina IGI 2025

Posición alcanzada por países de América Latina en el Índice Global de Innovación 2016-2025										
País/año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Chile	44	46	47	51	54	53	50	52	51	51
Brasil	69	69	64	66	62	57	54	49	50	52
México	61	58	56	56	55	55	58	58	56	58
Uruguay	62	67	62	62	69	65	64	63	62	68
Colombia	63	65	63	67	68	67	63	66	61	71
Argentina	81	76	80	73	80	73	69	73	76	77
Perú	71	70	71	69	76	70	65	76	75	80
Paraguay	94	85	89	95	97	88	91	98	93	103
Bolivia	109	106	117	110	105	104	N.a	97	100	111
Ecuador	100	92	97	99	99	91	98	104	105	113
Venezuela	N.a	N.a	N.a	N.a	N.a	N.a	N.a	N.a	N.a	136
Total países	128	127	126	129	131	130	132	132	133	139

Fuente: WIPO. Elaboración: ComexPerú.

Fuente: COMEX

Con respecto a otros países de América Latina, la posición de Perú se encuentra bastante relegada, ya que Chile y Brasil encabezan el ranking en la región con las posiciones 51 y 52 con respecto al resto del mundo. Al respecto, la siguiente cita detalla las razones por las que se da dicha brecha con los países que encabezan la lista.

En comparación con la región, Chile mantiene indicadores fuertes en educación terciaria, capitalización bursátil y en la protección de marcas de origen nacional. Brasil, aunque retrocede levemente en el ranking, sigue siendo un referente en capacidad de resultados, donde destaca en

¹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/peru-cae-cinco-puestos-en-indice-global-de-innovacion-2025>



producción de conocimiento y tecnología, además de contar con una gran inversión en educación e I+D corporativo. México conserva solidez en su modelo exportador e industrial, con altos puntajes en manufactura de alta tecnología y comercio de bienes creativos, además de la reciente incorporación de Ciudad de México al grupo de los 100 principales clústeres de innovación mundial.

La propiedad intelectual constituye uno de los pilares del GII, pues refleja la capacidad de transformar conocimiento en innovación aplicable. En el caso peruano, los registros administrados por Indecopi ofrecen una radiografía de esta dinámica: durante 2024, las solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad alcanzaron las 2,016, frente a las 805 de 2023. Esta evolución también se observa en indicadores complementarios. El coeficiente de invención, que refleja la cantidad de patentes solicitadas por residentes cada 100,000 habitantes, alcanzó en 2025 su nivel más alto histórico (2.4). A su vez, el índice de dependencia se redujo a 1.1, lo que señala un mayor equilibrio entre solicitudes de residentes y no residentes.

El principal reto sería cerrar la brecha entre capacidades y resultados de innovación. En línea con las recomendaciones de la WIPO, se requiere una acción coordinada entre el Estado, el sector privado, las universidades e instituciones que permita articular mejor el ecosistema nacional de innovación. Esto supone, por ejemplo, impulsar la difusión tecnológica hacia las pymes, como ya lo hemos resaltado anteriormente, para generar impactos en productividad y competitividad"

Respecto a la calidad de la producción de las investigaciones científicas, la Universidad Cayetano Heredia reconoce el salto positivo de la producción científica en el Perú entre los años 2013 y 2022, año en que el Perú ocupó la posición 65 dentro del ranking mundial del IGI. En ese sentido, la publicación "El Perú Aumentó Seis Veces sus Publicaciones Entre 2013 y 2022"² (Bazán, 2025) señala que:

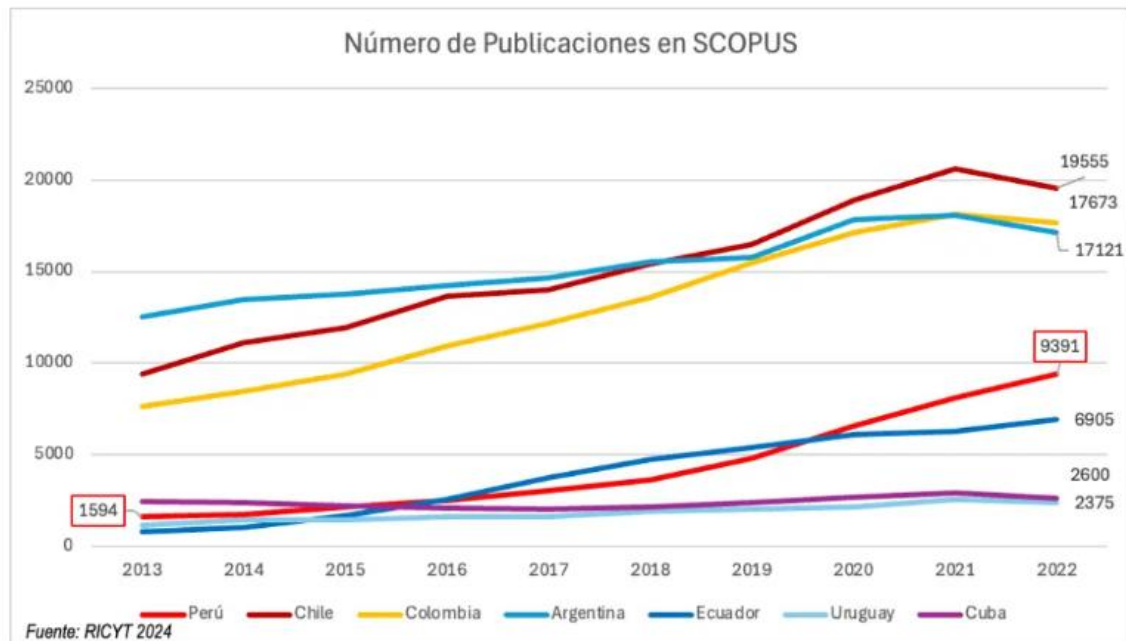
"Mientras que América Latina y el Caribe aumentó su producción científica en 0.6 veces, el Perú lo hizo en 5.8 veces. Esto ha permitido al Perú pasar de tener una participación de 1% de la producción científica de América Latina y el Caribe en 2013 a 5% en 2022. Si bien es una participación

² <https://posgrado.cayetano.edu.pe/blog/el-peru-aumento-6-veces-sus-publicaciones-cientificas-entre-2013-y-2022/>

relativamente pequeña, el Perú representa 5% de la población y 4% del PBI de la región, con lo cual su participación en la producción científica recién corresponde a su tamaño en términos de población y economía."

Lo que se aprecia mejor en el Cuadro 2, que muestra el número de publicaciones en SCOPUS

Cuadro 2: Número de Publicaciones en SCOPUS



Fuente: UPCH

En contraste, hacia el año 2025 también se reportaron caídas en la idoneidad de las revistas donde las investigaciones peruanas han sido publicadas, así lo muestra la nota de prensa del diario El Comercio titulada "Perú es el segundo país de la región por artículos en revistas objetadas"³, señalando que indica que más de 600 artículos publicados por universidades peruanas, fueron difundidos por revistas que perdieron su indexación.

Lo expuesto evidencia que debe realizarse un cambio en las políticas sancionadoras de la producción científica, contenidas en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (SINACTI).

Las herramientas tecnológicas facilitan la correcta creación de investigaciones académicas y científicas, pero su uso indiscriminado puede generar una baja en

³https://elcomercio.pe/lima/sucesos/peru-es-el-segundo-pais-de-la-region-por-articulos-en-revistas-objetadas-la-ucv-es-la-universidad-con-mayor-numero-de-casos-sunedu-noticia/?ref=ecr#google_vignette



la calidad de las mismas. Por ello no se recomienda la erradicación del uso de estas herramientas, ya que, como se muestra en la publicación "Análisis crítico de las respuestas generadas por el Chat GPT sobre las funciones sintácticas"⁴ (González, 2025), cuyas conclusiones se citan a continuación:

"Las conclusiones apuntan hacia la necesidad de mejorar la estructuración y claridad de las respuestas proporcionadas por el Chat GPT. Se sugiere ofrecer información detallada, ejemplos adicionales y corregir posibles incoherencias en las explicaciones. Asimismo, se plantea la importancia de perfeccionar la precisión en la exposición de los conceptos gramaticales para asegurar una comprensión óptima, especialmente para aquellos usuarios interesados en un aprendizaje efectivo de gramática. En este sentido, se propone que el Chat mejore la presentación de las explicaciones gramaticales, garantizando coherencia, precisión y comprensibilidad para los usuarios. La claridad y consistencia en la información suministrada serían elementos esenciales para una experiencia satisfactoria para aquellos que deseen profundizar en el estudio de la gramática y fortalecer sus habilidades lingüísticas"

En ese sentido, la presente propuesta plantea que debe otorgársele a CONCYTEC facultades sancionadoras ante el uso indiscriminado de herramientas de inteligencia artificial en el desarrollo de las investigaciones académicas y científicas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gastos al tesoro público, por el contrario fortalece las facultades del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología, CONCYTEC, para mejorar la calidad de la producción científica en el Perú.

El impacto económico de la presente medida es favorable puesto que coadyuvará al fortalecimiento de la producción científica y a una mejor puntuación del Perú dentro del Índice Global de Innovación (IGI).

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta modifica la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología a fin de otorgar facultades sancionadoras al

⁴ <https://epsir.net/index.php/epsir/article/view/1482/1107>



Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología en casos de uso indiscriminado de inteligencia artificial.

Para ello, se incorpora el literal h) en el artículo 34 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología.

V. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

a) Política de Estado Nro. 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

El Estado busca impulsar un sistema de planeamiento estratégico que fije objetivos claros y medibles a corto, mediano y largo plazo, promoviendo la eficiencia gubernamental para cumplir con las metas establecidas.

b) Política de Estado Nro. 14: Acceso a empleo, digno y productivo.

El Estado busca normas que promuevan la formalización del empleo digno, la reducción de la desigualdad salarial y el cumplimiento del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación.

c) Política de Estado Nro. 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Se pretende mejorar la calidad, rapidez y cobertura de los servicios públicos, estableciendo estándares y mecanismos de mejora continua en la administración pública. También se busca revalorar la carrera pública promoviendo la permanencia de servidores competentes.

Esta propuesta se vincula con la Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, que prioriza la lucha contra la pobreza, la equidad social y laboral, y la mejora de los derechos laborales y condiciones de los trabajadores.